



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113
Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informando:

1. Que el presente proceso tenía fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 C.P.T y de la seguridad social para el día 21 de agosto 2025 hora 9:00 am., por solicitud de aplazamiento presentado por la apoderada de la parte demandante la cual debía asistir cita médica con médico cardiólogo, no se realizó la audiencia.
2. De igual manera informo que la Compañía Aseguradora de Fianzas por intermedio de su representante legal confirió poder para representación judicial al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila.
3. De igual forma el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila le sustituyó el poder de representación judicial a la abogada Daniela Jaramillo Castro.

Sírvase proveer.

Palmira, Valle del Cauca, 29 de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA MILENA RAMIREZ L

SANDRA MILENA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE

Auto interlocutorio núm.1517

PROCESO: LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (contrato de trabajo)
EJECUTANTE: MAURICIO FIALLO GARCÍA
EJECUTADO: CONSTRUCTORA DE ZONAS FRANCAS DE OCCIDENTE
Y OTROS
RADICACIÓN: 76-520-31-05-003-2019-00123-00

Palmira- Valle del Cauca, tres (03) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que el motivo por el cual se aplazó la audiencia se trató de la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante la cual debía asistir cita médica con médico cardiólogo. En aras de no dilatar más el presente asunto se ha de fijar fecha para la realización la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la Seguridad Social.



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113
Correo institucional: j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cuanto al poder aportado por la Compañía Aseguradora de Fianzas y por este estar ajustado al artículo 74 del C.G.P, se reconocerá personería para actuar al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

De igual manera con el memorial poder aportado por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila se le reconocerá personería jurídica a la abogada Daniela Jaramillo Castro en calidad de apoderada judicial sustituta.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de esta, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, de lo contrario, deberán informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es [aqui](#), ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL JUEVES TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), a fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.; misma que se llevará a cabo de manera virtual, en el día y la hora anteriormente señalados.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, como apoderado judicial de la parte demandada, Compañía Aseguradora de Fianzas.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la abogada Daniela Jaramillo Castro en calidad de apoderada judicial sustituta de la parte demandada, Compañía Aseguradora de Fianzas

CUARTO: Informar a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ.

**JUZGADO TERCERO
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE**

Estado núm. 52 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/octubre/2025**

La secretaria.